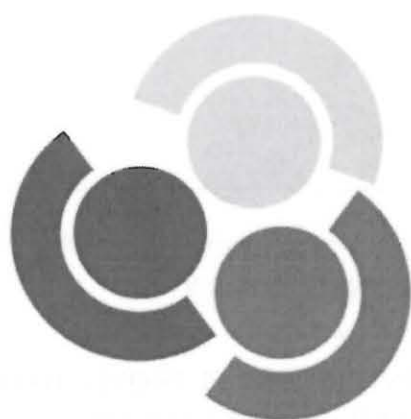




CES

Consejo de Educación Superior

**GUÍA METODOLÓGICA PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
CREACIÓN DE INSTITUTOS Y
CONSERVATORIOS SUPERIORES**

2019

COMISIÓN PERMANENTE DE INSTITUTOS Y
CONSERVATORIOS SUPERIORES DEL CONSEJO
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO.	2
3.	PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES.	4
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDOS DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN INSTITUTO SUPERIOR O CONSERVATORIO SUPERIOR.....	4
5.	BIBLIOGRAFÍA.....	11
6.	ANEXOS.....	11
	NOTA:.....	12

1. INTRODUCCIÓN.

La construcción de la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Creación de Institutos y Conservatorios Superiores, está motivada en la necesidad de contar con sustento conceptual que desarrolle el proceso de creación de un instituto o conservatorio superior.

Esta Guía optimiza el proceso de creación de un instituto o conservatorio superior, el cual consta de las siguientes etapas:

- Verificación formal del cumplimiento de la presentación de los requisitos establecidos en las normativas que regulan el proceso de creación de institutos y conservatorios superiores por parte del Consejo de Educación Superior (CES);
- Informe de Pertinencia sobre la creación de los institutos o conservatorios superiores en el espacio geográfico de influencia por parte del organismo nacional de planificación;
- Informe de Calidad con base en la infraestructura tecnológica, planeación estratégica y modelo educativo, para visualizar y comprender el sentido de la propuesta por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES);
- Informe del órgano rector de la cultura en el caso de institutos superiores de artes y conservatorios superiores;
- Informe del órgano rector de la educación en el caso de institutos superiores pedagógicos; e,
- Informe final elaborado por el CES.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR LOES.

Artículo. 108.1.- Creación de los conservatorios superiores.- Los conservatorios superiores, públicos y particulares, serán creados como parte del Sistema Integral de Formación en Artes, Cultura y patrimonio establecido en la ley de cultura, mediante resolución expedida por el Consejo de Educación Superior, previo informes favorables del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y del organismo nacional de planificación, de conformidad con los requerimientos del desarrollo nacional.

Los Conservatorios Superiores públicos y particulares son instituciones con personería jurídica propia, autonomía académica y orgánica, con capacidad de autogestión. Los Conservatorios podrán ofertar carreras y programas de grado y posgrado según la normativa que el Consejo de Educación Superior emita para el efecto. El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará o cualificará estas instituciones para que puedan ofertar títulos de cuarto nivel en el campo de las artes, como conservatorios superiores universitarios.

Los Conservatorios Superiores tendrán oferta académica en las ramas propias de su especialidad y establecerán procesos de validación y homologación con el nivel secundario, a manera de colegio menor, y educación básica especializada que otorgue títulos de bachiller en artes, garantizando así la continuidad en el estudio científico de las carreras de especialidad.

No se dará lugar al trámite de creación si se hubiere prescindido de alguno de estos informes o si fueren desfavorables.

Artículo. 115.1.- Creación.- *Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes serán creados mediante resolución expedida por el Consejo de Educación Superior, previo informes favorables del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y del organismo nacional de planificación, supeditado a los requerimientos del desarrollo nacional.*

Para el caso de los institutos superiores pedagógicos se requerirá mecanismos de coordinación con el órgano rector de la educación. Para el caso de los institutos superiores de artes se requerirá mecanismos de coordinación con el órgano rector de la cultura.

No se dará lugar al trámite de creación si se hubieren prescindido de alguno de estos informes o si fueren desfavorables.

REGLAMENTO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA

Disposición Transitoria Octava.- *La Comisión de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, en el término de sesenta (60) días, emitirá y aprobará la Guía Metodológica para la presentación de proyectos de creación de institutos superiores.*

REGLAMENTO DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES.

Disposición Transitoria Quinta.- *La Comisión de Institutos y Conservatorios Superiores del CES, en el término de sesenta (60) días, emitirá y aprobará la Guía Metodológica para la presentación de proyectos de creación de conservatorios superiores.*

3. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES.

Los promotores deberán presentar un proyecto técnico – académico para la creación de institutos o conservatorios superiores, al CES, el cual incluirá:

- Solicitud de creación adjuntando los requisitos establecidos en los siguientes artículos, según corresponda:
 - ✓ Artículo 8 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica; o,
 - ✓ Artículo 7 del Reglamento de Conservatorios Superiores.

La documentación para el trámite de creación del instituto o conservatorio superior deberá ser entregada al CES únicamente en digital y en formato PDF en carpetas digitales por cada requisito, almacenados en discos compactos no regrabables (4 copias).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y CONTENIDOS DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE UN INSTITUTO SUPERIOR O CONSERVATORIO SUPERIOR

A. Justificativo o evidencias que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ser promotor de un instituto o conservatorio superior:

Para el caso de los institutos superiores, deberá contener:

- Hoja de vida de cada uno de los promotores, incluyendo:
 - ✓ Número de cédula de ciudadanía o pasaporte.
 - ✓ Titulación que avale el cumplimiento del requisito para ser promotor.
 - ✓ Copias simples de los certificados laborales que sustenten su experiencia en educación o desempeño en gestión pública o privada.

Para el caso de los conservatorios superiores

- Hoja de vida de cada uno de los promotores, incluyendo:
 - ✓ Número de cédula de ciudadanía o pasaporte.
 - ✓ Titulación que avale el cumplimiento del requisito para ser promotor.
 - ✓ Copias simples de los certificados laborales que sustenten su experiencia y vinculación con Sistema de Educación Superior y/o en el Campo de las Artes.

- ✓ Certificados que sustentan la solvencia moral y ética de los promotores.
- Declaración juramentada en donde se declare que los fondos que serán empleados para la creación de la institución son de origen lícito.
- En caso de ser persona jurídica, se deberá presentar lo siguiente: :
 - ✓ Si la persona jurídica es de derecho privado: copia del instrumento de creación en donde conste una actividad relacionada con la educación.
 - ✓ Si la persona jurídica es de derecho público: instrumento donde se establezca la atribución relacionada con la educación.

Equipo académico de trabajo de mínimo tres (3) personas conformado de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica o el artículo 5 del Reglamento de Conservatorios Superiores, según corresponda.

B. Justificación sobre la pertinencia de la creación del instituto o conservatorio superior en el espacio geográfico de influencia, de conformidad con las políticas de desarrollo:

Deberá contemplar la siguiente estructura:

i. Introducción

Se narra de manera general el contenido del análisis realizado para justificar la pertinencia de creación del instituto o conservatorio superior.

ii. Información sobre el instituto o conservatorio superior

Se detalla la información presentada en la siguiente matriz:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
NOMBRE PROPUESTO DEL INSTITUTO O CONSERVATORIO SUPERIOR	
RESPONSABLE DEL PROYECTO	
DIRECCIÓN (PROVINCIA Y CANTÓN)	
OFERTA ACADÉMICA (CARRERAS)	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	

iii. Articulación con las necesidades de desarrollo nacional, regional y local.

En correspondencia con el principio de pertinencia, la articulación del proyecto de creación de los institutos o conservatorios superiores a las necesidades de desarrollo nacional, regional¹ y local se debe realizar a partir de un adecuado

¹ De acuerdo con el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 14, define a la región como "la circunscripción territorial conformada por las provincias que se constituyan como tal, de acuerdo con el procedimiento y requisitos previstos en la Constitución, este

diagnóstico de la situación presente tanto a nivel país, regional y local; así como la referenciación a los instrumentos de planificación existentes con el objetivo de evidenciar cómo la institución de educación superior se relaciona con su entorno y busca dar respuestas, a partir de su oferta académica, a los problemas y demandas sociales, culturales, productivas y académicas, en el marco de las definiciones programáticas establecidas para el desarrollo nacional.

En este sentido, el diagnóstico constituye un conocimiento aproximado de la situación a nivel nacional, regional y local, identificando necesidades y potencialidades en los ámbitos sociales, económicos, productivos y académicos que motivan la creación de la institución de educación superior, y sobre los cuales la oferta académica propuesta aportaría.

En este sentido el diagnóstico debe contener cómo mínimo los siguientes elementos:

- a. *Contexto nacional*: caracterización de la situación del país en términos sociales, económicos, productivos, culturales y académicos, relacionados con la oferta académica propuesta.
- b. *Contexto local*: definición del espacio geográfico de influencia del instituto o conservatorio superior, que no puede ser menor a la del cantón. Con esta definición, se deberá realizar una caracterización de las condiciones sociales, económicas, productivas, culturales y académicas del espacio territorial definido, enfocándose en los componentes relacionados a la oferta académica propuesta.
- c. *Análisis de las principales necesidades de desarrollo*: en función de la contextualización nacional y local, se identificarán con claridad las necesidades y potencialidades sociales, económicas, productivas y académicas a nivel nacional y local a las que el instituto o conservatorio superior, desde las áreas de conocimiento de la oferta académica, aportaría.
- d. *Vinculación con la planificación nacional*: este constituye un análisis y priorización de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (vigente para la fecha de presentación del proyecto) a los cuales el instituto o conservatorio superior contribuiría a partir de su oferta educativa, y en función del análisis de las principales necesidades y potencialidades de desarrollo local. Es importante considerar a otros instrumentos de planificación nacional con los cuales la propuesta de creación del instituto o conservatorio superior se alinearía. Para este ítem se trabajará con la siguiente matriz:

Código y su estatuto de autonomía. Para la conformación de regiones se requerirá y garantizará obligatoriamente que exista equilibrio interregional, afinidad histórica y cultural, complementariedad ecológica y manejo integrado de cuencas, en los términos establecidos en la Constitución, y que el territorio de la región a conformarse no supere el veinte por ciento del total del territorio nacional. Se crearán incentivos económicos y de otra índole para que las provincias se integren en regiones.”

Tabla No 1. Matriz de vinculación con la planificación nacional

MATRIZ DE VINCULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN NACIONAL					
No.	NECESIDADES / POTENCIALIDADES LOCALES IDENTIFICADAS	OFERTA ACADÉMICA PROPUESTA	OBJETIVOS / METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL
1					
2					
...					

El diagnóstico implica una búsqueda de información cuantitativa y cualitativa, oportuna, confiable y verificable, que dé cuenta de la situación del país y del espacio geográfico de influencia del instituto o conservatorio superior. Esta información debe provenir de fuentes oficiales, es decir, generada desde instancias estatales; de instancias académicas, como estudios realizados por universidades o centros de investigación nacionales o internacionales; así como de información levantada para este diagnóstico.

iv. Análisis de las tendencias de mercado ocupacional local, regional y nacional.

El análisis de las tendencias del mercado implica, por un lado, un análisis sobre la oferta académica presente en el espacio geográfico de influencia con el objetivo de mirar la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos; y, por otro lado, la identificación de espacios laborales existentes en el espacio geográfico de influencia, relacionados con la oferta del instituto o conservatorio superior en los cuales sus profesionales graduados tendrán para insertarse laboralmente.

Por lo tanto, este apartado contempla tres subtemas:

a. Descripción y análisis de la oferta académica diferente a la existente en el entorno regional

Este subtema debe realizar una descripción de la oferta educativa superior similar a la presentada en el proyecto técnico-académico del instituto o conservatorio superior (técnica, tecnológica, universitaria) presente en el espacio geográfico de influencia, y un análisis con respecto a ella. Para ello, se deberá realizar lo siguiente:

✓ **Matriz comparativa de la oferta educativa en el entorno.**

La matriz que se presenta a continuación, será desarrollada para cada carrera propuesta considerando todas las instituciones de educación superior que ofertan

carreras/programas (técnica, tecnológica,) similares a las propuestas en el proyecto de creación del instituto.

Tabla No 2. Matriz comparativa de carreras o programas presentes en el entorno con las propuestas por los institutos o conservatorios superiores.

MATRIZ COMPARATIVA DE CARRERAS DEL ENTORNO							
No.	INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	CARRERA	NIVEL DE FORMACIÓN	OBJETO DE ESTUDIO ²	PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE ESTUDIANTES
1							
2							
...							

✓ Análisis de la oferta académica

Si existiese una oferta académica similar en el espacio geográfico de influencia, se debe sustentar y analizar la particularidad o diferencia que propone el instituto o conservatorio superior en relación a esa oferta existente, y que se relacione a las necesidades de desarrollo a nivel nacional y local, identificadas en el diagnóstico.

b. Estudio del mercado ocupacional que justifique la creación del instituto o conservatorio superior y estudio de demanda estudiantil.

Tendencias ocupacionales: se deberá analizar las tendencias ocupacionales a nivel nacional y local en relación con la oferta académica propuesta por el instituto o conservatorio superior. El objetivo es cuantificar la oferta y demanda laboral existente en el espacio geográfico de influencia y con ello clarificar el mercado laboral en el cual los graduados se insertarán. En esa medida el estudio debe contemplar los siguientes componentes:

Planteamiento metodológico para el estudio de mercado ocupacional: se deberá detallar el diseño metodológico para el estudio, objetivo, delimitación del espacio geográfico de influencia del instituto o conservatorio superior, universo, diseño muestral, identificación y caracterización de informantes clave. Descripción de las técnicas de investigación utilizadas para el estudio tanto a nivel cualitativo como cuantitativo.

Estudio de la demanda laboral: si bien en el diagnóstico se realizó un acercamiento a la situación económica-productiva, en esta sección se deben detallar las actividades económicas y productivas del espacio geográfico de

² Este en correspondencia con la Guía para la presentación de Carreras establecida por el CES, que plantea: "Objeto de estudio de la carrera: Considerar que el objeto de estudio de la carrera esté adecuadamente delimitado sobre la base de la respuesta a las siguientes preguntas: ¿A quién formamos?, ¿Para qué formamos?, ¿En qué contexto?" (CES, 2016:6).

influencia, relacionadas directamente con la oferta académica propuesta (carreras), lo que implica la identificación de empresas/entidades/instituciones que demandan profesionales de las áreas de conocimiento propuestas.

A partir de esta caracterización, se cuantificará la demanda laboral existente por parte de las empresas/entidades/instituciones respecto a los profesionales. En este punto, el estudio recabará información sobre la demanda total, la demanda satisfecha y la demanda insatisfecha.

Adicionalmente el estudio de la demanda laboral, indagará sobre las competencias y perfiles que, de estos profesionales, requieren las empresas/entidades/instituciones.

Análisis de la oferta laboral: Implica un análisis sobre el número de profesionales existentes en el espacio geográfico de influencia, en relación a la oferta académica propuesta por el instituto o conservatorio superior. Se deberá incluir a los profesionales de otros niveles académicos para contar con una panorámica amplia sobre el número de profesionales.

Análisis de brechas en el mercado laboral: Se realiza un análisis sobre la brecha existen entre la oferta y la demanda laboral.

Por otro lado, a partir de la indagación sobre las competencias y perfiles de los profesionales requeridos por las empresas/entidades/instituciones se analizará cómo el instituto o conservatorio superior cubre estas competencias y perfiles solicitados por los sectores económico y productivo.

v. Conclusiones

Se plantea en términos generales los resultados del análisis realizado.

vi. Bibliografía

Finalmente, en la justificación sobre la pertinencia de la creación del instituto o conservatorio superior en el espacio geográfico, debe constar una bibliografía de toda la documentación (textos, informes, documentos oficiales, estudios, normativas, etc.) que fueron referidos en el análisis realizado.

vii. Anexos

Se adjuntará información que se consideren relevante para complementar la pertinencia.

C. Proyecto de Estatuto de la Institución de Educación Superior:

- Desarrollarlo con base a la RPC-SO-40-No.666-2018, emitida por el CES.
- Adicionalmente, la propuesta deberá contener manuales, procedimientos, instructivos, y demás instrumentos administrativos con información así como estrategias referentes a lo planteado en el estatuto. Por ejemplo, en el caso del personal académico es necesaria información referente a: perfiles, carga horaria, remuneraciones.

D. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional;

- El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) propuesto será fruto de un diagnóstico interno y externo del futuro instituto o conservatorio superior. Para su construcción se considerará la planificación nacional y local, la planificación estratégica orienta el cumplimiento de la misión, el logro de la visión y el desarrollo de las funciones sustantivas y deberá contemplar:
 - ✓ Estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades.
 - ✓ Proyección de relaciones interinstitucionales en el ámbito del desarrollo de las funciones sustantivas.
 - ✓ Estrategias relacionadas con los procesos de docencia (capacitación, formación docente), investigación (proyectos I+D) y vinculación con la sociedad (proyectos).

E. Modelo Educativo Institucional:

- La propuesta deberá contener un modelo educativo institucional sustentado en bases teóricas de orden filosófico, psicológico, así como de otras ciencias afines a la pedagogía, estructuradas de manera armónica de manera que el modelo adquiera un carácter académico, garantizando que no existan contradicciones en el modelo.

F. Propuesta de al menos tres (3) carreras que deberán contemplar el macro y meso currículo (incluir Malla Curricular):

- La propuesta de las carreras deberán ser presentadas conforme a la normativa vigente.

G. Los institutos o conservatorios particulares deberán presentar un estudio financiero proyectado a cinco (5) años que incluya:

- Descripción de un flujo de ingresos y egresos; y,
- Flujo de caja proyectado.

H. Establecer los perfiles de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicios necesario para dar inicio a las actividades:

- Listado de los cargos con los perfiles necesarios para el inicio de las actividades académicas, el cual deberá guardar correspondencia con el organigrama institucional propuesto.

I. Acreditar, conforme a derecho, la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza educativa.

- Presentar documentos que evidencien la propiedad de los bienes y valores asignados para el efecto por parte de los promotores.
- En el caso de que el inmueble donde va a funcionar el instituto o conservatorio superior sea objeto de comodato o de arrendamiento, presentar una carta de intención de arrendamiento o comodato de las instalaciones en donde funcionará el instituto o conservatorio superior.
- Los institutos superiores de artes o conservatorios superiores particulares deberán acreditar la propiedad del equipamiento específico conforme a las carreras que oferten en las disciplinas artísticas propuestas.

J. Propuesta de infraestructura tecnológica, laboratorios y talleres especializados, acorde a la oferta académica presentada.

- Inventarios y/o proformas de compra de infraestructura y equipamiento apropiados a la oferta académica propuesta.
- La propuesta deberá contener información referente a: aulas, biblioteca, laboratorios, áreas de práctica, talleres, áreas de esparcimientos, servicios higiénicos, conectividad, puestos de trabajo de los profesores, mantenimiento y condiciones de seguridad. Los valores asociados a la infraestructura tecnológica deben reflejarse en el flujo de caja proyectado.
- Adicionalmente, los institutos superiores de artes o conservatorios superiores deberán presentar información de salas de ensayo, auditorios, escenarios, talleres, equipamiento específico acorde a la oferta académica presentada.

5. BIBLIOGRAFÍA

La propuesta de creación de institutos o conservatorios superiores debe contar con una bibliografía de toda la documentación utilizada para el desarrollo del proyecto.

6. ANEXOS

Se adjuntará información que se considere relevante para complementar lo analizado en el proyecto de creación.

NOTA:

- Es fundamental tener en cuenta, que cualquier referencia que no sea citada adecuadamente, será considerada, como falta de ética y deshonestidad académica, por lo cual los informes emitidos por: organismo nacional de planificación, CACES, órgano rector de la cultura y órgano rector de la educación serán elaborados como NO FAVORABLES.
- El proyecto de creación del instituto o conservatorio superior debe presentarse siguiendo las Normas APA, respetando los derechos de autor y propiedad intelectual.

Quito, 23 de julio de 2019

Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

sm/lo